

Capítulo 7

Prácticas de extracción minera ilegal en el Bajo Cauca antioqueño: factor de incidencia negativa en la seguridad regional y en la percepción de legitimidad*

DOI: <https://doi.org/10.25062/9786287602441.07>

Jorge Humberto Betancur Rendón
Henry Mauricio Acosta Guzmán

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Resumen: El objetivo de esta investigación consiste en comprender que las prácticas de extracción minera ilegal en el Bajo Cauca antioqueño son un factor de incidencia negativa en la seguridad regional y en la percepción de legitimidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que la ilegalidad en la extracción minera ha generado factores de inestabilidad que impactan sobre la seguridad y legitimidad de la autoridad. Como conclusión, se afirma que las relaciones que se suscitan entre la acumulación de capital social y la producción de legitimidad permiten comprender la dinámica que se verifica donde se viabiliza la participación democrática; a menor capacidad de acumulación de capital social por parte de una sociedad, mayor riesgo de producirse disonancias respecto a la percepción de la legitimidad.

Palabras clave: minería ilegal, seguridad, legitimidad.

* Este capítulo presenta los resultados con colaboración de los siguientes proyectos de investigación: a) "Desafíos y nuevos escenarios a la Seguridad Multidimensional en Colombia en el contexto nacional, regional hemisférico del 2015-2025", del grupo de investigación Centro de Gravedad, reconocido y categorizado en A1 por el MinCiencias con el código COL0104976; b) "Diplomacia científica en Colombia. Su contribución y oportunidades para la seguridad y defensa nacionales", vinculado al grupo de investigación Centro de Gravedad, reconocido y categorizado en B por MinCiencias con el código COL0104976; y (c) "Orígenes de la violencia estructural contra el medio ambiente en la región del Urabá desde los años 1994 hasta el año 2016, como forma de lucha de las organizaciones al margen de la ley: surgimiento de economías ilegales que deterioran e impiden la reconstrucción del tejido social en la región", del grupo de investigación Memoria Histórica, Construcción de Paz, Derechos Humanos, DICA y Justicia, de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", reconocido y categorizado en A por MinCiencias con el código COL0141423. Los puntos de vista pertenecen a los autores y no reflejan los de la institución participante.

Jorge Humberto Betancur Rendón

Oficial Ejército Nacional de Colombia. Magíster, Seguridad y Defensa Nacionales, Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Colombia. Especialista, Administración de Recursos Militares para la Defensa Nacional y Ciencias Militares para el Planeamiento de la Escuela de Armas y Servicios del Ejército Nacional de Colombia. Profesional, Ciencias Militares, Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova", Colombia. Instructor, Derechos Humanos, Instituto de Cooperación para la Seguridad Hemisférica (Whinsec). Contacto: betancurj@esdeg.edu.co

Henry Mauricio Acosta Guzmán

Magíster, Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados y en Seguridad y Defensa Nacionales, Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", Colombia. Politólogo, Universidad Nacional de Colombia. Investigador Júnior, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Colombia. Docente y editor, Vicedirección de Investigación de la Escuela Superior de Guerra, Colombia. <https://orcid.org/0000-0003-4485-8845> - Contacto: henry.acosta@esdeg.edu.co

Citación APA: Betancur Rendón, J. H., & Acosta Guzmán, H. M. (2023). Prácticas de extracción minera ilegal en el Bajo Cauca antioqueño: factor de incidencia negativa en la seguridad regional y en la percepción de legitimidad. En W. Farfán Moreno & P. J. Moreno Corzo (Eds.), *Medio ambiente y conflicto armado en la región del Urabá* (pp. 213-252). Sello Editorial ESDEG. <https://doi.org/10.25062/9786287602441.07>

MEDIO AMBIENTE Y CONFLICTO ARMADO EN LA REGIÓN DEL URABÁ

ISBN impreso: 978-628-7602-43-4

ISBN digital: 978-628-7602-44-1

DOI: <https://doi.org/10.25062/9786287602441>

Colección Derechos Humanos y DICA

Sello Editorial ESDEG

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes prieto"

Bogotá D.C., Colombia

2023



Introducción

Los campos de ejercicio del poder como el político, económico y militar evidencian la potestad cohesionadora de un Estado. En tal sentido, actualmente no se logra comprender las razones por las cuales los líderes de gobierno se motivan a gobernar, reconocimiento que el ejercicio de gobierno no solo se trata de detentar el poder, se trata de buscar la cohesión social en diferentes esferas. La cohesión social es el correlato directo de la capacidad de apropiación, individual y, ante todo, colectiva de los valores y de los fines que informan el sentido de una práctica de gobierno, de una producción legal y de la administración oportuna de la justicia (Jarquín, 2007).

Bajo estos supuestos se debe entender que la legitimidad obra como el principio irreductible de aquella cohesión (Ortega, 2005), principio que a su vez permite que un mínimo de unidad sea verificado tanto en la sociedad como en la praxis política, toda vez que pese a presentarse inevitables escenarios de conflictividad, cierta homogeneidad es reputada como necesaria a fin de evitar la disolución de la estructura social ya referida.

En escenarios sociales en los cuales se verifica una disposición evidente a la anomia, los entornos y las instituciones que coadyuvan en la configuración de legitimidad tienden a desplazarse hacia zonas donde la distinción entre lo correcto y lo incorrecto, lo encomiable y lo reprochable se torna difusa. En este trabajo, dicho lo anterior, el lector encontrará que la estructura sociocultural regional del Bajo Cauca antioqueño se encuentra traspasada por elementos que producen una mutación continua en la percepción de la legitimidad merced a la convergencia de factores que hacen inviable la materialización de la mínima acción estatal.

Por lo anterior se presenta el siguiente interrogante de investigación: ¿Cómo las prácticas de extracción minera ilegal actúan como factores de incidencia

negativa en la seguridad regional y en la percepción de legitimidad en el Bajo Cauca antioqueño?

En tal sentido, junto con lo anterior, este trabajo pretende dar cuenta de las repercusiones sociales que la práctica de la minería ilegal genera en los entornos sociales sobre los cuales ejerce su actividad. Tanto la teoría que da cuenta de la estructura profunda antropológico-social del poder regional antioqueño como la teoría de la hegemonía propuesta por Ernesto Laclau servirán como soporte epistemológico.

La presente investigación se enmarcó en una metodología de investigación cualitativa debido a que se empleó un análisis documental de fuentes de información académica y gubernamental bajo el método de análisis bibliográfico de fuentes de información tales como libros, capítulos de libro y artículos. De igual forma, y teniendo en cuenta las consideraciones empleadas durante el diseño de investigación, se considera el documento como un análisis descriptivo y crítico sobre extracción minera ilegal en el Bajo Cauca antioqueño, por lo cual se emplearon métodos de rastreo de información, sistemas de gestión bibliográfica como Mendeley y herramientas de rastreo de información teórica y conceptual bajo palabras clave y tesauros en bases de datos académicos: minería, ilegalidad, seguridad, Estado, defensa, sociedad, poder, entre otras.

Prácticas de extracción minera ilegal y la incidencia negativa en el Bajo Cauca antioqueño

Ordenar, configurar y controlar puede entenderse como tres mecanismos de dominio territorial, fenómeno que caracterizó, entre otros, a la avanzada conquistadora española en territorios americanos (Castilla, 2018). Si bien el orden aparece como el medio y dispositivo idóneo en lo tocante a la ulterior distribución administrativo-política hispanoamericana, es el control de la tierra el factor decisivo en la configuración de las primeras exhibiciones de poder local. Aunque las mercedes otorgadas por los primeros gobernadores eran expresión inequívoca del poder soberano real, la corona ejercida, al menos teóricamente en acto de dominación sobre sus territorios.

Esa dominación, sin embargo, se evidenciaba en la existencia de unas prácticas puntuales tales como la encomienda, la república de indios y los resguardos.

Un poder derivado de la configuración jurídica administrativa sobre dichas instituciones era en sí mismo el depositario tanto de la capacidad de decisión como de la concentración de la riqueza. Así, las inmensas extensiones territoriales que un solo señor podía detentar en los inicios del período colonial eran indicativo de la ya mencionada capacidad de concentración de riqueza y poder, sin que dicha conjugación se haya traducido en desarrollo para la región donde dicho señor habitaba. A modo de ejemplo de esto último, vale destacar las afirmaciones que al respecto hace Colmenares (1999) en su ensayo sobre la estructura histórica de la tierra en la Nueva Granada. Indica el autor:

El grueso de los terratenientes, que poseían más de mil patacones y menos de cuatro mil en tierras, posiblemente no haya aumentado en términos absolutos, pero ellos también habían contribuido a desarrollar el latifundio de frontera, es decir, los gigantescos otorgamientos originales, y ahora contaban la mitad de todas las tierras. A esto debía contribuir la mecánica de las transmisiones sucesorales que redistribuían derechos de tierras entre varios herederos, algunos de los cuales se decidían a vender a terceros. Estos solían ser comerciantes y mineros que se dedicaban a recomponer el primitivo latifundio, aunque nunca lograron hacerlo en su extensión original. (Colmenares, 1999, p. 168)

La referencia histórica puntual que brinda Colmenares explicita la relación que se presentaba entre tenencia de la tierra, dominio de alguno de los medios de producción y expansión de propiedad vinculada al prestigio. Si los terratenientes se dedicaban hacia 1715 al trabajo minero, ello era signo de que el poder territorial se ejercía en virtud de la capacidad de concentración, pues casi siempre las primeras concesiones de minas recaían sobre quienes ya tenían propiedades, lo cual les incrementaba su prestigio social.

Del mismo modo, en algunas ocasiones la atracción por la riqueza procuraba la iniciativa de formación de ciudades, cosa que ocurrió, a modo de ejemplo, en Taxco, Guanajuato, Villarrica en Brasil y Potosí hacia 1545. Indica al respecto José Luis Romero:

El crecimiento de las ciudades mineras siguió el curso de las explotaciones porque generalmente el sitio elegido no tenía otra ventaja que la proximidad de las minas. Pero mientras prosperaron se fue creando un centro de atracción que dejó como recuerdo la estructura física de una ciudad grande y rica, y un sistema de intereses que se resistió a desaparecer. (Romero, 1999, p. 46)

El *sistema de intereses* que refiere este autor es el mismo que mantiene su vigencia en el presente en lo tocante al sentido de la dominación territorial. Aunque varios siglos han pasado desde las primeras concesiones mineras sobre el territorio que hoy ocupa el Estado colombiano, el ánimo de concentración, ordenación y configuración del poder derivado del dominio territorial no registra mengua alguna.

Ese orden, entonces, es el mismo que aparece como objeto de disputa sobre los territorios que gozan de una fluida actividad minera, como lo es el Bajo Cauca antioqueño, toda vez que dicho fenómeno revela la pugna entre los intereses contrapuestos, los cuales para su ejercicio no descartan el uso de la fuerza, lo que conduce a la materialización de escenarios proclives a la violencia social.

Mientras la minería lícita aparece reconocida como factor de creación de riqueza, en virtud de las concesiones hechas por el gobierno central, acudiendo para ello a la figura de la licitación, la minería ilegal por su parte apunta al incremento voraz del lucro de los sectores interesados en legalizar los activos provenientes de actividades criminales, fenómeno que se traduce en una desmedida intensificación del conflicto (Romero, 1999).

Bien entendido este fenómeno, y atendiendo a la conjunción de poder territorial y concentración de riqueza que se verifica desde la Colonia, devela el precario ejercicio soberano que sobre territorios lejanos a las principales ciudades y cabeceras municipales, termina afectando el ejercicio de autoridad y legitimidad. En efecto, la mayor parte del desarrollo e interés del gobernante por ejercer autoridad se concentra los territorios donde existe riqueza y, por ende, como problema histórico se ha dejado de lado la atención a territorios marginados como los de frontera, que se encuentran lejos de los principales centros económicos y de poder como el sur del país, el pacífico colombiano, los territorios de frontera del oriente, entre otros. Dicha precariedad se encuentra asociada a la forma de cómo históricamente el dominio territorial regional pasaba a ser ejercido de hecho o de derecho por manos privadas que en poco o nada aportaban al crecimiento de ese territorio y que no puede verse como coincidente.

El tránsito del orden colonial al republicano permite entrever que, en la configuración histórica del Estado colombiano, proceso que inicia con la forma republicana grancolombiana, la tendencia a la fragmentación territorial es una constante relacionada con los intereses de las élites regionales. Así, en el fenómeno de la minería ilegal se concreta una disputa de soberanías, expresión inequívoca por parte del Estado de la debilidad institucional bajo la cual opera, debilidad que se traduce en la contraparte en la exacerbación violenta de la defensa de su propio orden

soberano (Romero, 1999). Y tal defensa es aún más contundente en cuanto obedece a los ánimos de control territorial, lo cual es, como en la Colonia, expresión exacta de la unión de poder social y político.

Hechas estas consideraciones, aparece claro cómo el fenómeno de la minería ilegal en el Bajo Cauca contiene en sí mismo una contradicción insalvable: por una parte, al presentarse como una acción de dominio territorial y económica asociada a fines criminales (Giraldo, 2013), exhibe la tendencia a sobrepasar el principio de legalidad cuando este intenta imponerse infructuosamente y, sin embargo, requiere de sí mismo en el momento en que la liquidez proveniente de dicha actividad se inscribe en un circuito de demanda y oferta amparado por un mercado legal.

Y sobre dicho mercado la actividad criminal procede a legalizar su historial delictivo, para lo cual requiere en no pocas ocasiones de la presencia de sociedades legítimas que coadyuven en tal propósito.

La apelación al principio de legalidad (Huertas, 2022) por parte de los grupos criminales insertos en actividades extractivas irregulares da muestra, en su aspecto más profundo, de la existencia de un imaginario positivista jurídico capaz de avalar solicitudes provenientes del mundo delincuenciales no importando para ello el modo de acceso a dicho orden jurídico (Valencia & Daza, 2010) imaginario que paradójicamente otorga patente de corso para legitimar las operaciones de compra y venta en los mercados externo e interno. La minería ilegal recibe en su seno, según estas consideraciones, la dualidad que entraña el ánimo de lucro a gran escala merced a la actividad económica extractiva, cuyo fruto es cobijado bajo el manto de la legalidad, y la ilicitud que acompaña a tal industria, salvo en los casos en que gracias al fraude en la obtención de la licencia minera se supere tal realidad (De la Puente & Ballón, s. f.).

La relación entre crecimiento, desarrollo y minería, aun en el caso de la legal, se muestra subsidiaria de un patrón sociopolítico que no divisó en la extracción de oro un mecanismo de creación de riqueza regional capaz de consolidar institucionalidad y principio de legalidad. En otras palabras, la generación de la riqueza en las regiones donde se practica la extracción de oro a gran escala rara vez se evidencia como una constante sin que necesariamente la configuración socio-estatal colombiana se corresponda con las de otros Estados de la región andina, un territorio que evidencia complejas estructuras político-económicas, que amerita una mayor capacidad integradora y cohesionadora de los gobiernos de turno, matrices que en última instancia son el reflejo de la presencia constante de modos de dominio político territorial derivado del orden colonial. Las afirmaciones que al punto hacen De la Puente y Ballón son ilustrativas:

La participación de los ingresos de la explotación de recursos naturales en estas economías continúa siendo alta.

Los países activos, como otros de toda la región, no aprovecharon el potencial de inversión de los excedentes generados por dichos ingresos para avanzar hacia su diversificación productiva, la generación de capacidades tecnológicas y la renovación y ampliación de infraestructura que exige el desarrollo sostenible. Los recursos adicionales que obtuvieron durante el auge de precios no fueron adecuadamente empleados y fueron utilizados en buena cuenta para financiar la expansión del consumo, que no fue acompañada por una priorización estratégica de la inversión pública, más allá del enfrentamiento inmediato y necesario de la pobreza. (De la Puente & Ballón, s. f., p. 19)

Si la minería ilegal obtiene recursos que son del provecho inmediato de los actores criminales debido a su enorme cuantía y a la forma en que dicho monto respalda la actividad delincuencia *per se*, el poder objeto de la disputa no es únicamente el referido a la obtención de riqueza, sino el propio de la dominación territorial. En otras palabras, solo ante una composición estructural estatal no apta para la conformación de escenarios, espectros e imaginarios de homogeneidad del poder respecto de sus gobernados, el concepto de vacío adquiere la relevancia debida; sobra decir que sobre tal argumento no procede un interés para la redistribución de riqueza, más bien, se trata de vacío estructural a escala estatal que no promueve el fortalecimiento de la institucionalidad en lo concerniente al acto de dominio territorial. Y justamente en virtud de la debilidad institucional ya anotada, valga en este instante la caracterización de la actividad minera ilegal en el Bajo Cauca antioqueño, caracterización que permitirá en los capítulos subsiguientes elaborar un análisis que dé cuenta de la incidencia de esta práctica en las agrupaciones criminales y en la composición de poder regional en el Bajo Cauca antioqueño. Para tal descripción, este trabajo se atiene en este instante a las afirmaciones de Silva et al. (2015) en *La confianza en las zonas mineras de Antioquia, Bolívar y Córdoba*. De conformidad con lo anotado en este documento, se pueden apreciar las especificidades propiciadas por la ilegalidad cuando esta asume el control de la extracción minera. Indica este documento que en lo tocante al Bajo Cauca:

De larga tradición minera y con una larga historia de conflicto social y armado, esta región es una de las que más regalías directas recibe por la explotación de oro, cuyos altos precios en los últimos años (al menos hasta 2012, el año

de corte) han inducido una mayor extracción. Ese auge reciente ocurrió en una región de larga tradición en la minería aurífera, golpeada por el conflicto armado y con graves problemas de ausencia, falta de credibilidad y debilidad del Estado, cuya incapacidad para vigilar y controlar la actividad económica es una de las principales causas de la aparición de actividades informales con costos relativamente bajos. En el nacimiento de estas economías informales intervienen otros elementos: el alto costo de la formalización, la desconfianza en el Estado, la dinámica del conflicto armado, un mercado excluyente, las prohibiciones y regulaciones restrictivas y la sobrepoblación. (Silva et al., 2015, p. 239)

De conformidad con la historicidad de la violencia social y política registrada en Antioquia, particularmente entre los años ochenta y noventa, cabe advertir al respecto que en la década de los noventa un fenómeno irrumpe con inusitada fuerza en el escenario político: el narcotráfico. Empero, una división endógena del epicentro del narcotráfico que operaba bajo la modalidad del cartel dará a luz una de las tendencias de violencia política de mayor impacto en la historia política de Colombia; tal división será tanto más determinante en Antioquia cuanto más su cabecilla más sobresaliente Pablo Escobar Gaviria inicie un proceso de paroxismo de la violencia ejercida contra el Estado.

Paradójicamente, en el instante en que el accionar de Pablo Escobar sobre Medellín en lo relativo a la cooptación del segmento de la marginalidad cobra mayor relevancia dentro de la estructura social urbana popular de la capital antioqueña, se inicia una reacción adversa, esto es, de rechazo por parte de algunos sectores de la clase dirigente.

Así y con todo, y de forma inesperada, un subconjunto de dicha élite antioqueña no advertía mayor complicación a la hora de relacionarse directa o indirectamente con la cabeza del cartel, actitud que en rigor exigiría en primera medida un desplazamiento inconsciente de la categoría de criminal y una exaltación desmedida de la condición de comerciante respecto del mismo sujeto. Consecuente con ello, el acercamiento de este sector de la élite permite cierta capilaridad hacia los sectores ubicados inmediatamente por debajo del sector dirigente respecto del posible usufructo económico obtenido merced a la inmensa demanda del narcótico en el extranjero, una capitalización vertiginosa por parte de los sectores más allegados a la dirigencia antioqueña que ahora era vertida igualmente hacia otros segmentos sociales, era el indicativo de una complicidad soterrada y aparentemente invisible entre gran parte de la sociedad civil y una estructura mafiosa que ya para entonces había permeado la institucionalidad (Corporación Observatorio Paz, 2002).

En el momento, tras lo apuntado, en que la estructura mafiosa pierde el norte en virtud de la declaratoria de guerra del Estado, el eje del conflicto se desplaza sobre la cabeza de dicha organización criminal, fenómeno que por lógica exigía reconfigurar las fuerzas criminales no adscritas al cartel de Medellín, reconfiguración que privilegiaba, una mancomunidad de acción con la institucionalidad (Corporación Observatorio Paz, 2002).

En tal sentido, las dinámicas de cooperación Estado-criminales logran desplazar el centro de gravedad de la guerra contra la insurgencia hacia el narcotráfico, con el agravante de que para tal fecha dicha actividad ya había consolidado un imaginario en gran parte de la sociedad antioqueña. Aclaratorias al respecto son las siguientes afirmaciones elaboradas en una obra a cuatro manos entre el ex miembro del Movimiento 19 de abril (M-19) Otty Patiño y Álvaro Jiménez. Indican estos autores que la guerra contra la insurgencia no era la única que en esos momentos se libraba en Colombia (Corporación Observatorio Paz, 2002). Otras fuerzas enfrentaban: las contradicciones internas del narcotráfico se empiezan a manifestar en actos de violencia, uno de cuyos efectos es la alineación territorial de esos grupos, es decir, lo que se ha conocido como la guerra de los carteles.

La guerra más sonada la protagonizaron los carteles de Medellín y Cali. Eran dos grupos muy distintos, culturalmente diferentes. Así, por ejemplo, Pablo Escobar se convertía en el jefe de los bandidos en Medellín mientras desarrollaba una guerra al Estado por el tema de la extradición (Corporación Observatorio Paz, 2002).

Y precisamente, dicha reorientación de la guerra precipitaría la consolidación de algunos actores que hacia la década de los noventa se hallaban circunscritos a una estructura cerrada, la cual no les otorgaba gran margen de acción, los mismos que ulteriormente y una vez eliminada la figura de Escobar reedificarían la estructura criminal del cartel de Medellín a tal punto tal que la haría apta para una simbiosis con el paramilitarismo de origen cordobés. Dicho esto, en otros términos, la dinámica del conflicto armado entre 1991 y 1996 se encontrará subsumida a los movimientos propios del narcotráfico y a los alcances que este materialice no solo en el imaginario social, sino en el núcleo real del poder político colombiano: partidos políticos (Corporación Observatorio Paz, 2002).

Al estar la región antioqueña atravesada en parte de su territorio por corredores de movilidad estratégicos, los actores que conforman la geografía de la violencia registrarán un escenario diverso. Si bien no puede hallarse un único móvil que alimente la praxis conflictual en Antioquia en el transcurso de las últimas décadas, ello no es óbice para detectar que, de una u otra manera, los ejes formadores de la

identidad siempre han estado presentes en el imaginario del estamento dirigente, ejes que tras la avanzada guerrillera comunista detectada entre 1997 y 2010 se extrapolarán a sectores que hallan en la violencia un mecanismo de defensa inapelable de estos.

Empero, pese a la detección de ejes de contención de la avanzada otrora guerrilla fariana, no necesariamente estos son expresión inequívoca de la voluntad guerrerrista de la clase dirigente antioqueña. Una religiosidad popular, visto lo anterior, que irradia el grueso del imaginario antropológico antioqueño, actúa como referente de legitimidad moral de la defensa de los ejes formadores de la identidad, razón por la cual, aunque bajo una lectura aberrante de la misma religiosidad, incluso la praxis sicarial era avalada por los perpetradores de acciones execrables como objeto posible de amparo divino, maestra por excelencia de la defensa del orden instituido. La religiosidad popular en Antioquia ya desde el siglo XIX no descarta el empleo de la violencia contra cualquier sujeto individual o colectivo que atente contra aquellos. Así entendida tal defensa del orden, el enemigo anticlerical transita entre el liberalismo, el utilitarismo, y el comunismo, siendo este último el sustento ideológico del accionar guerrillero revolucionario en la segunda mitad del siglo XX y principios del XXI, fenómeno que exacerbará las acciones contrainsurgentes al límite insospechado.

A la luz de las precedentes consideraciones, debe consignarse una secuencia histórica que recuenta brevemente de la dinámica contemporánea del conflicto armado en Antioquia, con el propósito de apreciar el tipo de actores que informan el escenario de conflicto entre 1997 y 2015 en primera instancia y entre 2015 y 2016 en segunda instancia, año en que se firmó el acuerdo de paz entre la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el gobierno de Juan Manuel Santos, acuerdo que incidiría en la progresiva tendencia homogeneizadora por parte de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) en lo que respecta al dominio territorial del Bajo Cauca antioqueño y del sur de Córdoba.

Señala el documento CENES en su edición número 65 en lo relativo a la dinámica del conflicto armado en Antioquia:

Para el período 1997-2010 los municipios con más incidencia del conflicto en términos de cantidad de acciones son Mutatá, Dabeiba, Ituango y Valdivia, en la cercanía al nudo del Paramillo, Toledo, San Andrés de Cuerquia y Yarumal, campamento y Anorí, también en el norte en el margen oriental del río Cauca; Caicedo Abriaquí y Giraldo en el occidente, en inmediaciones del páramo del sol [...] Durante los últimos años del período 2005-2010, las acciones del conflicto se desarrollaron en su mayoría en el norte del departamento en las áreas

cercanas al nudo de Paramillo, y tienen como principal actor a las FARC [...] y se presentó una transformación de los grupos paramilitares después de los procesos de desmovilización que conllevó una modificación de los repertorios de acciones. (Maya et al., 2018, pp. 20-23)

Puede ahora entonces comprenderse cómo el narcotráfico, amén de actuar como dispositivo corruptor en el establecimiento, reproduce *in situ* unas modalidades de captura de la institucionalidad, las cuales sobrepasan la acción estatal en el orden regional.

Por la razón ya anotada, y pese a que se verificó un proceso de desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), se evidenciaban para el año 2006 más de treinta mil combatientes, caracterizados por la simbiosis criminal entre la praxis narcotraficante y la estructura paramilitar. Existía una fragmentación en esta última agrupación criminal que da de este modo origen a esquemas moleculares agregativos territoriales cuyo objetivo no solo apunta al dominio del mercado zonal del tráfico de estupefacientes. Se trató de un ejercicio de una hegemonía territorial que permite recomponer los órdenes sociales merced a su voluntad, todo lo cual se traduce en un incremento de la violencia social y política en las zonas donde el protagonismo de dicha acción violenta ya indicada recaía en las AUC (Maya et al., 2018).

En otros términos, al eliminarse de la narrativa oficial el sustrato contrainsurgente que informaba el actual paramilitar, y al permear el narcotráfico las base de dicha estructura, los efectivos no acogidos al proceso de desmovilización o los que pese a acogerse reinciden en la acción violenta constituirán la matriz de agrupaciones que, aunque más reducidas en número, incorporaron la teleología paramilitar la misma que al presente puede rastrearse en la existencia de los grupos armados organizados, denominados previamente Bandas Criminales Emergentes (Bacrim), que hacen presencia en la región minera del Bajo Cauca antioqueño.

Será entonces sobre el orden territorial y regional como estas empresas criminales reconfigurarán el escenario minero, ya sea de pequeña escala, o sea la propia del sector adscrito a las multinacionales, orden que merced a la precaria institucionalidad será sensible a las formulaciones y dictámenes de los señores de la guerra que buscarán la imposición de su imaginario como sustituto perverso del vacío estamental. Se entiende pues por sustracción de materia que, en lo tocante a la precariedad institucional en dicha región, el imaginario estatal es un referente ausente. Por tal razón se considera acertada la siguiente afirmación elaborada por un estudio realizado por la Universidad Externado de Colombia que describe la confianza en dicha zona. Los autores, al punto, indican lo siguiente:

En el Bajo Cauca el Estado ha mostrado históricamente una baja capacidad para cumplir las funciones básicas de un Estado moderno: regulación económica, tributación, control de la ilegalidad y prevención de la rebelión, esas percepciones están tan arraigadas que es usual que los mineros digan: “legalizarse, formalizarse, solo tiene una ventaja: quitarnos de encima una vacuna, la de las autoridades locales” (minero informal, Bajo Cauca) [...]. El Estado central se percibe entonces como un interesado ocasional que amenaza, presiona, consigue lo que quiere y abandona la región. Entre muchos mineros ronda la idea de que el “Estado actúa como otro criminal cuando cobra impuestos”. (Silva et al., 2015, p. 242)

Si se acepta en la categoría que orden implica una disposición racional bajo un esquema de dominio central de modo tal que el Gobierno devenga plausible, cabe advertir que bien puede presentarse superposición de dichas categorías en un mismo territorio, lo que se traduce en la posible convergencia o yuxtaposición de prácticas políticas e intereses particulares, según el caso. Dado que la violencia regional en Antioquia puede calificarse como de vieja data, mas no circunscrita a un solo móvil, cabe describir a continuación la relación entre las prácticas propias de las estructuras criminales que disputan el territorio minero bajo caucano y la reconfiguración del orden social, con el fin de analizar la repercusión de los mecanismos que dichas estructuras emplean sobre el imaginario social y sobre los ejes formadores de la identidad antioqueña.

Para tal fin este escrito recurre primero a la explicación conceptual de las categorías que alimentan la teoría de la hegemonía de Ernesto Laclau por cuanto a la luz de estas es posible comprender la incidencia de la violencia en la pretensión de recomposición hegemónica territorial, fenómeno que repercute a su vez en la percepción de la legitimidad en dicha área.

Los mecanismos de producción y explotación de oro que se habían verificado a lo largo de la historia republicana colombiana sufrirán una notoria modificación en virtud del establecimiento del modelo de concesión, modelo que, aunque teóricamente propugnaba el desarrollo de dicha industria, en la práctica de dicha actividad no se traducían en una notoria mejoría de las condiciones de vida de la población adyacente a las zonas donde se llevan a cabo dichos procesos extractivos.

Iniciada la década del sesenta se da paso a la instauración de un modelo nacionalista mediante el cual la explotación era circunscrita, sin embargo, a contratos de tipo asociativo. Un nuevo giro en los parámetros normativos que otorgan legitimidad a dicha práctica se hará patente en la década del ochenta, en la cual serán tenidas en cuenta las variables de magnitud y de tecnificación, para de este modo llevar a cabo la ya referenciada industria exploratoria de oro.

A partir de 1990 las asesorías derivadas de las acciones propias de consultoras extranjeras abonarían el terreno para ulteriores reformas en el grueso de la Administración pública, reformas que por primera vez se acompasaban con la posibilidad de préstamos sobre asistencia y sobre la compra de insumos por parte de las instituciones de fomento industrial. Y será justamente esa recomposición de la dimensión gerencial respecto de la Administración pública colombiana la que permitirá una consistente y paulatina burocratización de tal sector merced a la imposición de los referentes propios de los modelos rentistas neoliberales de cuño norteamericano (Jiménez & Ramírez, 2016).

Propio del modelo basado en el esquema de enclave exportador, la producción aparece inserta entonces con la economía librecambista. Si se tiene en cuenta la titularidad de la tierra a lo largo de la historia colonial y republicana colombiana, no ha presentado muestras evidentes de consistencia, debido a que la gran parte del campesinado habita zonas donde es frecuente el empleo de actividades extractivistas o actividades donde se generan actividades de minería y de la minería artesanal.

La ampliación del espectro de erradicación del modelo neoliberal en dichas áreas fue concebida más como un obstáculo que como un instrumento de desarrollo de la economía local, debido a las repercusiones de la implementación progresiva de la minería de pequeña escala, que se vieron reflejadas en las dimensiones laboral, fiscal y ambiental, respectivamente.

De nuevo, y con base en lo afirmado por el texto arriba citado, pueden verse de manera puntual los efectos del modelo librecambista sobre la operatividad minera de oro; apunta el escrito a indicar que

[...] la inflexión extractivista adoptada por países como Colombia ha producido repercusiones de tipo laboral (en la reducción de costos de producción a favor de empresarios), de tipo fiscal y tributario (en la reducción de gravámenes, entendiéndose que, durante el periodo de 2007 a 2011, el Estado llegó a recibir sólo 16 centavos por cada dólar generado por este sector) y de tipo ambiental (en el poco cumplimiento del engranaje normativo orientado a garantizar la conservación de las zonas de protección ambiental), entre otros. (Trujillo et al., 2018, p. 13)

Un paso aún más decisivo en esta tendencia neoliberal librecambista respecto de la industria minera colombiana puede verse con la reforma al Código de Minas efectuada hacia el año de 1988, la cual estaba encaminada a una notoria desregulación de la normatividad laboral y en simultaneidad con ello a una procura del incremento de las facilidades para el sector inversionista extranjero.

No es casualidad entonces que tras la concreción de dicho esquema normativo se aumentaran, en gran medida, los requerimientos de titulaciones, así como el número de proyectos mineros que habrían de ponerse en marcha. Y justamente sobre este último caso se detecta el entrecruce de intereses de naturaleza privada en las entidades públicas encaminadas a controlar la extracción de oro. Tal entrecruzamiento a su vez hace ostensible nuevas formas de cooptación estatal por parte del variopinto sistema de niveles que ofrece la burocracia. A la par con este último flagelo, es menester advertir la presencia de grupos que encuentran en el uso explícito de la violencia un mecanismo idóneo de captura del poder público.

Una circularidad viciosa es el resultado directo de lo inmediatamente referido, toda vez que en dichas áreas, especialmente las ubicadas en la región del Bajo Cauca antioqueño, cuanto mayor sea el nivel de vacuidad estatal, de ingobernabilidad regional y de ilegitimidad de los sectores políticos que ahí operan, mayor será la capacidad de penetración de los mecanismos violentos por cuanto estos últimos reconfiguran a su vez los esquemas mentales que inciden en la percepción del cumplimiento del principio de legalidad, de la administración de justicia y de la materialización de desarrollo. En otras palabras, la vacuidad ya enunciada apunta a un déficit progresivo de hegemonía, lo cual recompone los esquemas de producción del poder político regional merced a los intereses de tipo eminentemente violento, los cuales, no obstante, no encuentran en dicha burocracia una talanquera para sus propósitos, sino un dispositivo promotor de estos. Así y todo, puede afirmarse entonces que el quid de la percepción de un resquebrajamiento parcial o total de la legitimidad en dichas zonas auríferas es tributario de una mengua patente de la hegemonía.

La reticencia a la teoría laclauniana de la hegemonía como clave del entendimiento del poder político no puede ser entendida aquí como accidental; una referencia exclusivamente encaminada a enfatizar la teoría del vacío de poder deja infortunadamente sin abordar la estructura profunda sobre la que reposa la epistemología de cierto tipo de populismo (Laclau, 2005).

Si la teoría de los espacios vacíos abordada por Gómez (2010) ha de admitirse como referente teórico que explique la ulterior recomposición burocrático-orgánica, ello ocurre únicamente al precio de conculcar la analítica de la ausencia que implica aquella vacuidad; a *contrario sensu*, en este escrito se considera más que pertinente operar con las categorías de hegemonía y populismo propuestas por Laclau para así entender correctamente cómo opera el cambio de registro en la percepción tanto en la legitimidad sociopolítica como de la autoridad.

Sin que exista una correspondencia exacta entre la constitución del populismo y la estructuración de la hegemonía, puede advertirse, sin embargo, que el autor

argentino avala la teoría que propugna la división dicotómica de la sociedad en dos campos, fenómeno que configura intrínsecamente una geometría política de la bipolaridad (Laclau, 2005). Y la referencia a la categoría de geometría no puede ser vista aquí como caprichosa, toda vez que esta apunta a una comprensión rigurosa de las formas y las proporciones, y será sobre estas últimas como habrán de inteligirse las asimetrías del poder derivadas de una praxis hegemónica que aún no alcanza cuotas de dominio pleno (Laclau, 2005).

Consecuente con todo lo anterior, la violencia entonces puede comprenderse mejor no solo como un móvil endógeno a la praxis bélica, sino como un mecanismo de exaltación de una hegemonía capaz de dar a luz una paralegitimidad.

Sobre el concepto de legitimidad y el Bajo Cauca antioqueño

Como no podía ser de otra forma, y en virtud de lo señalado, la violencia regional que se verifica en la zona del Bajo Cauca antioqueño no puede entenderse únicamente como una proyección de intereses militaristas, sino como un síntoma crónico de la composición de la sociedad que depende para su supervivencia cotidiana, basada en la explotación de oro, del orden social que se extrapola desde la conjunción de los intereses políticos legales amparados por una exasperante burocracia con la teleología propia de la acción criminal de los grupos que allí delinquen. Y esto es así a tal punto que puede afirmarse, infortunadamente, que el crimen organizado presenta la mayor capacidad de cohesión social, sea en gracia de su capacidad intimidadora o en gracia de su potestad protectora, logra de este modo reunir en una sola entidad —el grupo armado organizado delincuencia— soberanía, coerción y producción normativa, todo lo cual se puede homologar como un pseudohobbesianismo¹ lo suficientemente potente como para desafiar la mínima intención de subsanar la vacuidad estatal autoproducida y verificada históricamente.

Que vacuidad y ausencia no pueden considerarse como términos intercambiables aparece como una realidad patente a la luz del concepto de hegemonía

¹ La teoría política hobbesiana descansa, entre otros supuestos, en una referencia a una gobernabilidad mecanicista desde la cual se valida el ejercicio de la soberanía. Esta última, bajo este supuesto, no aparece jamás disociada de la capacidad de coacción, haciendo de este modo legítima la acción del núcleo del poder político: la estructura estatal. Un modelo hobbesiano, bajo el propósito de superar el estado de naturaleza, se comprende apto para conjurar el fenómeno de una guerra de todos contra todos; en este modelo, la violencia se entiende derivada de la soberanía. A diferencia del modelo anterior, un imaginario pseudohobbesiano privilegia la capacidad de cohesión no estatal, logra de este modo que el miedo se constituya como el factor político de cohesión por excelencia (Arbeláez, 2009).

laclauniano. Empero, para una correcta inteligibilidad del término, el propio autor recurre a la categoría de catacrexis, la misma empleada para nombrar siempre una plenitud ausente (Laclau, 2005). Cabe advertir entonces, de la mano de estas premisas, que la “comunidad” constituida por el grueso de la población que habita la región bajocaucana antioqueña se corresponde punto por punto con lo que el autor referido nombra como una plenitud ausente, toda vez que aquella, al presentar carencias en su ordenamiento social merced a las disposiciones de un Estado que les es ajeno en todo momento, propugna la consecución esperanzadora de un mínimo de unidad político-social, mínimo que paradójicamente es atribuido al accionar de los grupos armados delincuenciales organizados.

En rigor, y tras lo apuntado, la categoría catedrática permite comprender cómo “una particularidad asume una significación universal inconmensurable” (Laclau, 2005, p. 137). En congruencia con esto último, se entiende por qué el orden de un significativo vacío permite asumir para una particularidad específica la encarnación de una universalidad, la misma que paradójicamente deviene inalcanzable.

Lo anterior ocurre, según lo indicado por Laclau (2005), merced previamente a una división de la sociedad en dos zonas, con la intención de configurar una frontera o una equivalencia entre las demandas que se produzcan en su interior. Que el Estado entonces se constituya como el referente antagónico de dicha comunidad que se autopercibe en gracia de la violencia selectiva criminal, como parcialmente cohesionada en torno a un orden coercitivo de facto, debe ser entendido como la consecuencia lógica de lo ya explicado.

Violencia regional y lógicas de control territorial en el Bajo Cauca antioqueño

Teniendo como eje de referencia teórico, en este punto, la teleología que informa la acción violenta propuesta por Kalyvas (2010), puede advertirse cómo la recomposición del orden civil de una comunidad en particular es alienada en virtud de esa misma praxis violenta. Indica Kalyvas que “el objetivo central de la violencia indiscriminada es el de dar forma al comportamiento civil de forma indirecta” (Kalyvas, 2010, p. 136).

Dicho esto de otro modo, el ejercicio puntual de la acción violenta, aunque en Kalyvas es enfáticamente guiado al fenómeno de la indiscriminación, actúa como un catalizador de regulaciones comportamentales, las mismas que a su vez inciden y reconfiguran el imaginario del principio de legalidad; aquí la ley no puede ser

comprendida como la derivada de la acción parlamentaria, sino como la decretada por la violencia, que actúa como causa eficiente del nuevo orden. Y tanto más potente será esta capacidad de recomposición ordenadora social cuanto más resistencia se oponga por parte de los sectores que optan por el sindicalismo o el cooperativismo como dispositivos reguladores de las asimetrías sociales, lo cual se traduce, dentro del anhelo de una comunidad que se siente asistida y amparada por una *lex violenta*, en una exacerbación del antagonismo que es derivado del poder hegemónico (Kalyvas, 2010).

Quizás en ningún fenómeno puede aparecer más evidente dicha potestad hegemónica ordenadora merced a la violencia selectiva que en el desarraigo y en los desplazamientos interveredales e interdepartamentales que se presentan en virtud del accionar criminal; ni en su momento la antigua guerrilla comunista FARC, ni el ELN, ni las manos criminales que allí operan han logrado la consolidación plena de orden hegemónico señalado.

Si bien la convergencia y en algunos casos la coexistencia de grupos armados irregulares que actúan en sintonía con los intereses emanados de las directrices de las multinacionales que comercian oro coadyuvan en detrimento crónico de orden social (Garay, 2013a) tal y como es concebido desde la óptica estatal, *in situ* las tácticas de extorsión, la captación de constantes giros provenientes de regalías y la ausencia completa de fiscalizaciones ajenas a formas de corrupción materializan las acciones de cooptación estatal requerida para la permanencia y ulterior consolidación de la hegemonía. Se entiende esto último de forma puntual trayendo a colación el siguiente aparte de un lúcido informe dirigido por Jorge Garay respecto de la relación atípica que se presenta entre la tendencia al dominio territorial traspasado de poder político y la recomposición del territorio merced al ingente número de solicitudes de licencias de minería. Indica este escrito, entre otras cosas:

El escenario de economía política de la distribución de la renta mineroenergética se puede tornar todavía más perverso de no implantarse las medidas de política pública indispensables y en la medida en que en el usufructo de su poder económico importantes empresas mineroenergéticas transnacionales o incluso grupos económicos domésticos puedan tener una excesiva capacidad de influencia efectiva sobre instituciones públicas responsables para la adopción e implantación de normas y regulaciones favorables a sus intereses privados y egoístas en contra incluso de los intereses colectivos perdurables [...]. (Garay, 2013b, p. 19)

Y con el agravante de que la búsqueda por el acaparamiento del suelo y el subsuelo se puede convertir en uno de los principales factores, si no en el más importante, en la generación y profundización de conflictos y violencias, nuevos y recreados, durante las próximas décadas en el caso de un país como Colombia, en el que se ha reproducido una incesante lucha por el dominio territorial con miras al ejercicio del poder político y económico, a través de múltiples modalidades ilegales e ilegítimas, pero no excluyentes de otras de índole aparentemente legal, y que está expresado actualmente por la existencia de cerca de un 40 % de la tierra sin derecho formal de propiedad (específicamente en el caso de población campesina con carácter de poseedor, tenedor, etc.) y de más de 7 millones de hectáreas dejadas en abandono forzado o despojadas por la acción de grupos armados ilegales y la participación/apoyo/financiación de algunos agentes legales y grises durante los últimos 25 años en el país, y por la presencia de casi 22 millones de hectáreas del territorio continental de Colombia sujetas a solicitud y aprobación de licencias mineras (Garay, 2013a).

Queda pues a la luz de las anteriores consideraciones allanado el camino para una correcta caracterización y un idóneo análisis del modo como se recomponen los órdenes sociales regionales, en virtud del antagonismo que la criminalidad organizada instituye en el Bajo Cauca antioqueño, de la mano de una comprensión más elaborada de la teoría de la hegemonía de Ernesto Laclau.

Percepciones distorsionadas de la legitimidad en escenarios de violencia criminal

La violencia política paroxísticamente manifiesta en Colombia, desde un punto de vista de la relación de la afiliación partidista con la expresión marcada de desprecio por la humanidad del contrincante de toda, hasta mitad del siglo XX, no puede ser vista como la conjunción particular de una praxis política regional y una capacidad reactiva de unos sectores que, al verse despojados de su núcleo de poder, optan por la barbarie.

Una lectura más atenta del fenómeno de la violencia ha de ejercerse desde un haz teórico que vincule la analítica de las prácticas de coerción con la comprensión de la hegemonía política y de su anverso, la contrahegemonía (Gramsci, 1981) y con una sociología política que dé cuenta de la constitución de la producción de poderes criminales como sustitutos de la legitimidad. Dada tal exigencia,

la violencia ha de ser vista entonces, a diferencia de las aproximaciones carentes de profundidad teórica, como un régimen de gobernabilidad el cual es extrapolado a las regiones donde es más expuesta la anomia social, la cual compite, desplaza y consolida en las estructuras mentales de los sujetos que en dicha región habitan un referente de confianza aparente, que, no obstante, permite cierto dinamismo social apto para la configuración de un espacio común.

Si esta descripción es cierta, la relevancia de la autoridad autoinstituida, merced a la presencia de actores criminales que, en connivencia con los representantes del Estado, reproduce patrones de comportamiento social, actuaría como mimesis de lo registrado en sociedades donde los procesos de institucionalización son el correlato de la monopolización efectiva, y no solo teórica, de la violencia; tal mimesis vendría así a viabilizar la configuración ya anotada, del espacio común.

Desde perspectiva clásica se refiere al Estado como una réplica organicista de un orden natural, réplica que requiere *per se* un territorio, una población y un ejercicio de administración de la autoridad en gracia a la burocracia, se atiende, por una parte, desde la modernidad temprana (Liquitaya & Lizarazu, 2004), a la necesidad de eliminar la amenaza que representaba la gobernabilidad de base societaria, por cuanto tal realidad menguaba la autocracia articulada a una matriz de poder vertical y, por otra parte, a la preservación del imaginario de un orden lo suficientemente robusto capaz de recrear la imagen de una teocracia secularizada.

El Estado, en sintonía con lo anterior, contendría en su seno la potestad monopólica de los posibles regímenes que se abocarían a una consecución del poder político, razón que valida la violencia política, por parte de este último, a fin de evitar la liquidación de la hegemonía (Gramsci, 1981). Así entendida la estructura estatal moderna, y en gran medida la posmoderna, allende la intensificación e irradiación de un orden globalizador de talante financiero, el cual es expresión exacta de la base actual del capitalismo tardío, ha pervivido en el imaginario llano del grueso de la sociedad occidental, en gracia, primordialmente a la concepción panóptica que este arrastra consigo.

Una vez reconocido el fenómeno de la construcción del Estado en Latinoamérica, el cual se registra, una vez finalizadas las gestas de independencia, como inconcluso, ergo aún en proceso, es plausible una comprensión más rigurosa de los procesos de constitución de patrones de gubernamentalidad regional en cuanto sobre estos se advierte la yuxtaposición de funciones que disputan a su manera la hegemonía política, la cual, empero, no es homologable necesariamente a la hegemonía institucional.

En línea directa con lo anterior, puede afirmarse que la expectativa de estatización en las regiones donde tal entidad no era aprehensible como un dispositivo reificador del orden era inversamente proporcional a la que se hallaba en su momento presente en las discursividades propias de la élite central (Gramsci, 1981). De este modo, ya desde la primera fase de estatización, la proyección de la administración soberana se encontraba traspasada por taxonomías sociales que vinculaban en un solo momento, paradójicamente, tanto las prácticas de exclusión como un nominal deseo de igualdad, irradiando bajo este esquema a la sociedad el anhelo de constitución de un arquetipo normativo que se superpusiera a las prácticas de gobierno clientelista que de antaño se registraba en la geografía regional.

Tras el fracaso de incorporación plena de los sectores regionales al centro de poder, la posibilidad de acceso a este último, al concebirse como quimérica, mutaba en decepción o resignación, o, en el peor de los casos, era reivindicada merced a la generación de prácticas que podían sustituir el fracasado imaginario estatal, prácticas en las que convergían formas no monopólicas de poder, capaces, no obstante, de dar vida a formas miméticas de regulación social, cuyo arquetipo, también paradójicamente, se asentaba en la realidad estatal (Gramsci, 1981).

Esto supuesto, la dicotomía de órdenes configuraba en el ámbito regional, no siempre de forma simultánea, tanto las expectativas de una reificación definitiva de la estructura estatal como la resolución de extrapolar la praxis violenta al grueso de la sociedad en dichas áreas, extrapolación que exigía un incremento de la dinámica inserta en el ejercicio de la violencia ya referido. No extraña entonces que tras el movimiento primero del narcotráfico en su proceso de inserción respecto de la clase dirigente antioqueña se concitara la reacción escandalosa de dicha dirigencia una vez se asumiera que en tal actividad subsistía la posibilidad de desplazar la centralidad del poder político proyectada en la región, neutralizada la que en su momento era considerada la amenaza capital para el establecimiento, superando incluso la percepción desfavorable de la otrora guerrilla marxista FARC-EP, la actividad narcotraficante, entendida como un régimen de fuerza capaz de modificar el núcleo de la matriz política institucional, se molecularizaría dando paso al microtráfico (Deleuze & Guattari, 2004).

Tal incremento de la dinámica que subyace al ejercicio de la violencia por parte del polo regional antioqueño no estatalizado a plenitud, esto es, el afecto a la dinámica narcotraficante, va a permitir en su momento la dislocación de la praxis política referida al gobierno institucional, de por sí insulso (vector político), da lugar a una consecuente relocalización del capital (vector económico) y se ubica este como referente inmediato de la composición del orden social.

La sustitución del sentido social y moral del esfuerzo como prerequisite de la ulterior capacidad adquisitiva es reemplazada por la posibilidad de la tenencia inmediata y desmedida de un capital registrado de modo precario en las zonas marginales, eliminando de una vez y para siempre la percepción de confianza en la legitimidad derivada de la institucionalidad. Y bajo este modelo analítico debe comprenderse plenamente la emergencia de regímenes de regulación social que operaran en virtud de la exacerbación de la violencia, regímenes que han de entenderse como dispositivos configuradores de un orden social paralelo, apto incluso para dotar de atributos de liderazgo carismático a quien funja como el señor territorial en las zonas donde, como en el Bajo Cauca antioqueño, tanto el capital social en gracia de su escasez como la corrupción y la subsecuente producción extremadamente limitada de acumulación de capital económico impedirían la percepción favorable de la legitimidad.

Sea el capital el mecanismo económico social gracias al cual la posibilidad de la excedencia respecto a la tenencia material y el consumo inciden en el proyecto de la modernidad; si el proceso de acumulación originaria del capital está traspasado y conducido por los intereses propios de una dirigencia que no cohesionó con suficiencia los elementos constitutivos de la sociedad civil y si de forma análoga la relación entre la presencia de agentes económicos y su posibilidad de acceso al libre mercado, pese al hecho de presentarse formas monopólicas, no fue idónea para consolidar los procesos de acumulación, los dispositivos de dominación social a corto plazo se alinearán con los flujos de capital que permiten la extensión del mercado local (Duncan, 2013).

Esto supuesto y bajo el entendido de que las formas de regulación no despótica de un mercado son perfectamente homologables casi en su totalidad a las inscritas bajo arquetipos estatistas en lo relativo a la procura de un mínimo de equilibrio que haga expedito el ejercicio del gobierno, el mismo que es garante del funcionamiento de la arquitectura normativa del Estado arriba mencionado. La fortaleza institucional será el reflejo de cierta isonomía y simetría entre la dimensión pública y la esfera privada asumiendo que sobre esta última el Estado suspende su praxis, so pena de vulnerar el rango de acción de lo que se reputa como propio e inalienable de la persona: la vida y la propiedad en sus formas más elementales.

La regulación del orden de lo social pasa en última instancia por la gradualidad con la que se detente el monopolio de la soberanía de la violencia. Incluso, ante la posibilidad del ejercicio de esta última, *la razón política*, en aras del interés de preservación del orden referido, no desaparece, lo que permite inferir que lo

político (Schmitt, 2009) debe informar la violencia monopólica con el fin de permitir la autocomprensión de la sociedad respecto de la legitimidad de aquella. En otros términos, solamente ante el caso de una institucionalidad que canalice la praxis gubernativa y viabilice, en caso de ser necesario, el uso de la violencia monopólica, lo cual la constituye en política, que en modo alguno puede concebirse como equivalente a la violencia partidista o al mal denominado terrorismo de Estado, la legitimidad es percibida de manera ídem, como esencialmente política (Duncan, 2011).

Ahora bien, ante la anomia social, el desplazamiento de la regulación gubernamental institucional, en gracia de una presencia contrahegemónica apta para sustituir parcialmente aquella, arrastra consigo un giro en la percepción de gobernabilidad por parte de la sociedad civil toda vez que la precaria acumulación de capital que actúa como un indicador de la eficacia de la gubernamentalidad es subsumido por los flujos de liquidez derivados de la actividad ilícita. Si en su hora primera el narcotráfico permeaba gradualmente la institucionalidad en sus más caros exponentes, las actividades que ulteriormente coadyuvarían al incremento de la contrahegemonía social, derivada de aquel, destacando entre ellas la minería ilegal que busca oro, recompondrían forzosamente la percepción de la violencia a un tiempo no monopólica y no estatista en lo tocante a su capacidad de generación de formas paralelas de legitimidad (Duncan, 2011).

No es gratuito pues inferir que el dominio derivado, según lo afirmado de la acumulación de capital económico, sea extrapolado al grueso de la dinámica política, que se registra en la sociedad civil, haciendo de este modo expedito tanto la reestructuración como el control del andamiaje institucional. De esto último y de forma detallada da cuenta Duncan (2011) cuando afirma:

Los efectos del narcotráfico en el orden social de las áreas donde circula la mercancía en muchos casos resaltan a simple vista. Los atributos básicos del orden social de las aldeas campesinas o de comunidades nativas en el borde de una ensenada, puntos ideales para la siembra y el embarque de drogas, respectivamente. (p. 151)

Son rebasados por la escala de la actividad criminal. No es extraño que en los lugares donde tienen lugar la siembra, la refinación, el empaque, el almacenamiento y el transporte de mercancía, la criminalización de la sociedad sea evidente incluso para un observador desprevenido. De una parte, existe una expansión abrupta del comercio en sociedades tradicionales que no cuentan con actividades legales capaces de sostener un consumo de masas similar al de sociedades

integradas al mercado nacional. La economía y los modos de vida tradicionales de la comunidad contrastan con la exuberancia del consumo, en una situación en que es obvio que la economía de la droga sostiene la nueva capacidad del mercado local. De otra parte, el control del orden social se fundamenta en una actividad criminal que es palpable en el ambiente: el ejercicio privado de la violencia como la base de las nuevas instituciones de dominación (Duncan, 2013).

Si bien entendido esto último, se aprecia cómo la minería que consigue oro ilegalmente, específicamente la que presenta una lógica de articulación con los grupos armados organizados criminales, puntualmente las AGC, que hacen presencia en el Bajo Cauca antioqueño, es la expresión inequívoca de la simbiosis macabra y, cómo negarlo, estratégica entre los arquetipos rentistas insertos en la constante violencia no monopolítica estatal, esto es, la criminal, y los modos deficitarios de gobernabilidad regional que perpetúan antiquísimas formas clientelares (Palacio, 2002) que irrigan a la Administración, haciendo exasperante y obsoleta en muchas ocasiones una burocracia que se sitúa a contracorriente de los modos de ejercicio cotidiano del orden social, capaz de desbordar los ya precarios márgenes de acción de una correcta funcionabilidad estatal.

Se ha intentado, visto lo anterior, atribuir a la categoría de vacuidad (estatal) —propia en rigor de la teoría de conjuntos, la cual a su vez deriva, también en rigor, de la urgencia de representar la ausencia entitativa— la condición de causa eficiente del apogeo de la praxis violenta en las geografías regionales, particularmente para este caso, la referente para el Bajo Cauca antioqueño. Una mirada más atenta hacia este fenómeno logra advertir que aquel vacío se corresponde no tanto con la inexistencia de una sustancialidad estructural, sino con una percepción inconsciente de una disfunción soberana que se entiende debería operar como análoga a la actitud encomiable de un parte. Protección, provisión, amparo y poder son registrados como inoperantes en una imagen sustancialista y anacrónica del Estado, la misma que, al connotar quietud en el espacio regional, manifiesta ausencia de gobernabilidad, la cual se homologa en el inconsciente colectivo como una privación, ergo, como vacuidad.

Precisamente desde un punto de vista, inscrito en la psicología política y en la psicología de masas, la vacuidad estructural no puede aprehenderse como consecuencia de fenómeno alguno en materia social. El vacío tiende a representarse según una lógica mecanicista de conformidad con la percepción de una cesación de movimiento, situación esta que permite atribuir a dicho fenómeno la connotación de vacuidad. De ahí que la dinámica sociopolítica regional de cuño criminal

desplace a la *inmovilidad* estatal. Que el Estado no manifieste su presencia no puede considerarse entonces como causa alguna de ingobernabilidad en áreas puntuales del territorio, sino a la inversa, como consecuencia de una voluntad no formada políticamente por parte de las élites, la misma que se reputa como deficiencia a la hora de materializar el monopolio de la violencia política, despolitizando de este modo la soberanía (Agamben, 2010; Bodin, 1997).

De esta particular descripción de las relaciones entre percepción del régimen de gobernabilidad y representación ulterior de legitimidad, el crimen no se sustrae, toda vez que opera, para el caso de la región aquí tratada, como el artífice de la articulación de lógicas de comportamiento social y como el proveedor de la matriz de la inteligibilidad de la violencia privada, la cual deviene contrahegemónica. Como no podía ser de otra manera en la relación entre criminalidad y poder político, la presencia de distintos niveles de cohesión, de mando y de obediencia permite imprimir un mayor dinamismo a la regulación de orden social, el cual es moldeado a voluntad de los señores de la guerra. Reconociendo el actor criminal la relevancia de la clase política local a la hora de materializar sus objetivos políticos, las prácticas de acceso al poder son recompuestas en virtud de las intenciones de la agrupación criminal, reconstruyendo las regulaciones sociales en torno a las estructuras jerárquicas y al estatus grupal. Como corolario de lo anterior, la estructura estatal aparece como un eje subsidiario de la praxis contrahegemónica de la violencia criminal; tal dicotomía que subyace en la relación entre lo estatocéntrico y lo regional, atravesada a su vez por la regulación social merced al crimen, puede verse en la percepción que en su hora tenía el comandante de las AUC, Salvatore Mancuso, respecto a la potestad monopólica de la violencia. Indicaba este protagonista del conflicto armado:

La desmovilización de nosotros no está condicionada a que la guerrilla haga lo mismo porque creemos que si existe un Estado fuerte que esté en capacidad de ofrecer seguridad a las regiones en donde nosotros actuamos *autoridades de facto*, nosotros estamos dispuestos a entregar esta responsabilidad que siempre ha debido ser del Estado y nunca nuestra. [...] El Gobierno sabe que en este momento no tiene la capacidad para asumir la responsabilidad que tenemos nosotros en las diferentes regiones en donde estamos [...] hoy por primera vez existe un Gobierno que quiere legitimarse y fortalecer la democracia. (*Revista Semana*, 2003, párr. 7)

Una adecuada comprensión, en virtud de lo ya anotado del fenómeno de la percepción favorable de la constitución de una legitimidad *ad hoc* en las regiones que

presentan déficit de gobernabilidad, supone *además* la existencia de mecanismos de participación sociopolítica que obedecen a lógicas asociadas a expresiones de autoritarismo, mientras que la violencia ejercida por parte específicamente de las AUC en las zonas de práctica de minería ilegal, allende la protección soterrada que dicha agrupación ofrece a las estructuras mineras de gran envergadura, reposa en formas despóticas de poder, lo cual no solo profundiza el desgoberno regional, sino desplaza el uso de los mecanismos participativos para incorporarlos en los espacios de autorregulación criminal que reconfiguran un orden social paralelo. El autoritarismo impide, según lo aquí apuntado, que cualquier forma de institucionalidad derivada del principio de soberanía monopólica se consolide.

En el supuesto de que el autoritarismo, en virtud de una sobrestimada percepción del poder capaz de imprimir mayor dinamismo ante la sobreexcedida capacidad de cumplimiento de demandas sociales, materialice su cometido, la dimensión política queda en todo caso excluida de tal fenómeno toda vez que una acción despótica aunada a la permeabilidad institucional a los intereses egoístas ocupa el lugar de la deliberación (Habermas, 1992, 2010). Incluso ante casos de interlocución entre los sujetos inscritos en la lógica de ganancia mutua obtenida de modo ilegal y expropiada al Estado, que la corrupción procura, la práctica deliberativa es inocua, porque tras la aparente acción comunicativa lo que subyace son formas de pactismo tácito que inhiben la praxis democrática.

De esto informa como lo mencionan Fung y Wright (2003), respecto de la necesidad de la existencia de un contrapoder en el ejercicio de la democracia representativa; señala el autor que “la gobernanza deliberativa requiere casi siempre de la existencia de un contrapoder social significativo, capaz de debilitar, incluso de neutralizar el poder y las prerrogativas políticas de los actores dominantes” (Fung & Wright, 2002, p. 19). Así, la teoría participativa supone que, en contextos de concentración del poder, los instrumentos participativos crean espacios de contrapesos y ayudan a los actores más débiles y menos organizados de una sociedad a controlar a los actores privilegiados.

La contundencia del autoritarismo en las regiones donde la criminalidad asociada a la extracción de oro, en razón de lo ya anotado, no podía ser entendida sin la existencia de un robusto clientelismo, el mismo que se ubica en el umbral entre la potestad provisoria de la estructura estatal y la animosidad de lucro particular de gran cuantía, privado de previo esfuerzo. Si la legitimidad no soberana reproduce una matriz de perceptibilidad distorsionada de la legitimidad institucional, la criminalidad ocupa un lugar análogo al de la superestructura, máxime cuando desde

su haz de intelección la concepción del Estado es aprehendida como estructura, a su vez legalista y provisoria de bienes sociales instrumentalizada al régimen particularista de intereses de actores políticos que a su vez representan a aquella estatalidad. De ahí que la confianza no deba ser entendida únicamente como un elemento apto para la gobernabilidad, sino como un requisito de acción política que es menester institucionalizar por cuanto en ausencia de aquel, aquella acción devendría mercancía política.

Allende la deformación padecida en las prácticas democráticas en las regiones donde prima la legitimidad no soberana, la moralidad pública, que aparece como el horizonte de comprensión requerido a la hora de la emisión de juicios de valor (Kant, 1876) sobre la acción gubernativa, pasa a ser objeto de múltiples instrumentalizaciones por parte de los enclaves de corrupción que perpetúan la expropiación estratégica de funciones que, por naturaleza, solo competen al Estado, empero que al ser advertidas como disponibles a la voluntad individual del funcionario o representante de gobierno, otorgan mayor rango de acción geográfica a la matriz criminal sobre la región.

No es coincidencia que, para la teoría del mercantilismo criminal, esto es, la que comprende y procura la mutación del bien público en una entidad criminalizable, tal mutación se encuentre articulada a la precomprensión simbólica contextual, que avala la servidumbre soterrada de la administración regional respecto de algunos funcionarios locales. En otras palabras, la capacidad axiológica que se verifica en el ámbito privado o en el ámbito público en un entorno traspasado de ilegalidad se encuentra referida a los mecanismos de representación simbólica mediante los cuales las categorías de bondad, justicia, equidad, valor, prudencia son entendidas como necesarias o disponibles para transacciones políticas (Misse, 2013).

De modo análogo, la posibilidad de una mutación del bien público indisponible en mercancía política, en razón de una distorsión de la percepción de lo político y de la institucionalidad, reaparece en la misma lógica de la dinámica relacional intersubjetiva en escenarios familiares, disminuyendo claramente la percepción de lo moralmente viable y de lo moralmente repudiable, lógica que opera bajo una representatividad social merced a la cual el mal moral individualizado y la acción ilegal en la arena pública que ocasiona un daño a la imagen de la institucionalidad pueden ser obviados o desestimados, fenómeno que conlleva una suspensión del juicio referente a la probable incriminación del sujeto, produce una latencia en la sanción legal correspondiente; se produce de esta forma una dicotomía entre dos *ethos*. Este es el sentido de lo que se denomina un familismo amoral, el cual

permite trasladar la confianza únicamente a los amigos entrañables o a los parientes cercanos toda vez que el interés público deviene en un objeto apto para la práctica de nepotismo. Tal mengua de confianza institucional deviene en una acción hermenéutica inconsciente referida a la validez normativa; de esto último da cuenta Misse (2013) cuando indica:

La distinción entre la moral pública y la moral privada no siempre está clara para los actores y varía de acuerdo a los intereses en juego, basados en el *ethos* democrático moderno en un extremo y el *ethos* egoísta individualista en el otro. (p. 22)

Sin que esta última teoría se logre ubicar en un punto intermedio entre la teoría del positivismo sociológico de Durkheim y el convencionalismo de los valores de Hobbes, y menos aún en la teoría del creacionismo de los valores de Polin, esta promiscuidad entre tipos divergentes de moral permite que en última instancia las formas de autoritarismo se privilegien por encima de cualquier otra, lo cual desdibuja todavía más el ejercicio de la participación política en entornos donde el sentido de lo público se torna difuso. A diferencia de la teoría creacionista polinista, según la cual el valor “no es un objeto, se confunde con el esfuerzo de la conciencia que valora (Polin, citado por Simon, s.f., p. 187) y de la teoría hobbesiana axiológica, la cual propugna que “no hay sitio para las nociones de bien y de mal, de justicia y de injusticia. Donde no hay poder común no hay ley; y sin ley no hay justicia. Fuerza y astucia son, en la guerra, las virtudes cardinales” (Hobbes, citado por Simon, 1984, p. 83)

La ambivalencia en razón de la indiscernibilidad entre lo correcto y lo incorrecto impide la formación por parte de la comunidad de un juicio favorable o sancionatorio respecto de lo obrado.

Como una cierta sustitución se presenta en el espacio normativo que se supone expresa un aspecto regulatorio, la acción gubernamental refleja la estructura estatal, la propia dinámica de percepción de ilegalidad en la esfera privada, sufre modificaciones de igual naturaleza. Así, una estructura que se asiente en la confianza en lo público es menester a la hora del ejercicio de construcción de espacios de participación política; una proporcionalmente directa relación entre la percepción de la confianza institucional y de la legitimidad, y la percepción de la confianza en entornos familiares, opera en sociedades donde aquella indiscernibilidad moral es impropcedente. *A contrario sensu*, a mayor percepción de corrupción y desconfianza en la legitimidad institucional, se incrementa la posibilidad de una

percepción de mayor confianza en los entornos circunscritos únicamente a la vida privada. Se desprende de lo anterior que así mismo la percepción de la acción de la justicia va a aparecer obnubilada en virtud de la ya referida indiscernibilidad, lo cual a su vez recurre apriorísticamente con un manto de duda a la acción institucional (Kliksberg & Sen, 2007).

Corolario de lo anterior es la asimetría que, a la fecha, reposa en el inconsciente colectivo de una sociedad anómica, entre la expectativa latente de una concreción de la praxis estatista y la pervivencia de modelos de regulación social que, no obstante ser constitutivos de un *ethos* criminal, operan como único referente de cohesión. Es este el sentido que aparece en el texto donde queda caracterizada la acción estatal en el área del Bajo Cauca antioqueño, caracterización llevada a cabo en este punto por Giraldo (2013). Para este autor, en forma breve aunque precisa, el Estado carece de control sobre economía en las regiones en las que sobresale el poder de la minería extractiva, el cual es impotente para ejercer las prácticas de tributación enmarcadas en entornos de justicia distributiva, inoperante en la regulación de la ilegalidad y poco diestro en ejecución de políticas tendientes a inhibir la aparición de focos de rebeldía social.

Los órdenes dicotómicos evidencian la relación entre lo soberano y la gobernabilidad, aspectos que son proclives a problemas de corrupción y de cooptación en los espacios sociales debido a que afectan la acción sobre todos los modos de la vida social. Mientras la naturaleza anómica de lo social subyace como referente de la moralidad híbrida que se articula en los espacios público y privado, la publicidad de la gestión gubernamental en lo tocante a la producción minera de la región del Bajo Cauca antioqueño y de su relación con la consolidación de espacios de democratización propios de un ideario republicano exhibe la cifra de una autoridad menguada.

Basta con pasar una breve revista a tal asimetría para detectar la reprochable situación que, ya para el año 2011, padecían los habitantes de la zona donde se concentra la mayor producción de oro del departamento antioqueño, asimetría tanto más inexplicable por cuanto la riqueza que de dicha extracción se obtiene debería estar en sintonía con los principios que informa, según lo proclama la Carta Magna, un Estado social de derecho y con los imperativos de regulación social que propugnan la reconfiguración social de espacios aptos para la puesta en ejecución de mecanismos de participación política con inequívoco acento democrático.

Valga en este punto enunciar algunos ejemplos y rasgos de la asimetría social ya anotada. Una situación que da cuenta de la dicotomía entre los logros precarios

de la gubernamentalidad regional, la misma que es el anverso de la regulación social merced a la criminalidad puede encontrarse en las cifras que indican el porcentaje de las necesidades básicas insatisfechas en los municipios de Remedios y Segovia respecto a la riqueza generada gracias a la actividad minera de escala mundial; un 36,99 y 35,52 %, respectivamente, de Colombia National Democratic Institute exhiben la inoperancia de la praxis gubernamental respecto de la consecución de los logros que a todas luces deberían evidenciar, al menos desde el punto de vista cuantitativo, una cercanía con las cifras que registra la riqueza obtenida en virtud de la prácticas extractivas procedentes de la minería a gran escala (DANE, 2005).

Señala la percepción de favorabilidad que tiene la cultura y el poder de la ilegalidad, esto debido a las dinámicas mafiosas que inciden en el inconsciente colectivo. Este problema ha menguado la capacidad reactiva de la población campesina y ha causado cruces de fuego y amenazas de desplazamientos masivos propiciadas por estructuras violentas. El mismo orden violento es objeto no de participación directa, sino de complicidad silente por parte de funcionarios que privilegian, gracias a la oportunidad que representa llevar a cabo prácticas y alianzas estratégicas ilegales, el interés de un *ethos* particular por sobre el interés público. En lo relativo a la capacidad de intimidación de los grupos armados organizados sobre la población civil, baste con anotar que entre los años “2016 y 2017 se reportaron 1241” desplazamientos (Unidad para las Víctimas, 2018) y se registró un número de homicidios que correspondían con la mayor tasa reportada en Antioquia para la fecha, a saber: “84 homicidios en Segovia y 35” en Remedios (Policía Nacional de Colombia, 2018).

La eficacia de la regulación gubernamental proveniente del *ethos* criminal aparece aún más expedita en entornos de reproducción vertiginosa del orden de las economías criminales contemporáneo (Acosta et al., 2020), tales como las propias de la extracción minera llevada a cabo por empresas de enorme calado y de resonancia internacional; dicho entorno actúa como multiplicador de las lógicas de dominio sobre un capital que opera como dispositivo de regulación de la vida y movilidad social en todas sus manifestaciones.

A este respecto, al no ser grupos armados organizados el dueño de la estructura extractiva y en virtud de su histórica capacidad de monopolizar el flujo de capital con el fin de constituir redes de servidumbre, la mercancía criminal —la extorsión— le permite una inserción en la estructura dirigencial de la empresa comercializadora de oro, la misma que en varias oportunidades “neutraliza” el juicio ante las

demandas provenientes del actor criminal. El recaudo de este metal aparece registrado en cifras que expresan *de modo invisible la asociatividad de los órdenes antagónicos que convergen con la estructura empresarial*. Expone en este punto el portal Verdad Abierta que, de acuerdo con las cifras de la Agencia Nacional de Minería (ANM), Antioquia produjo en 2016 unas 25,36 toneladas de oro. En este mismo período la ANM registró una producción de 2,69 toneladas de este metal en Segovia, cifra muy similar a la registrada en el vecino municipio de Remedios: 2,62 toneladas. Si a esta cifra se suma la producción reportada por la multinacional, bien podría decirse que las entrañas de estas dos localidades aportaron cerca del 35 % del total de oro del departamento (Verdad Abierta, 2017).

Desde el punto de vista de la estadística aportada por la institucionalidad, la producción estimada de oro en el Bajo Cauca hacia el año 2016 se ubica cerca de las cotas registradas por Verdad Abierta; tal producción en lo relativo a El Bagre alcanza más de 5.000 kilogramos por año, cifra que según la Cámara de Comercio de Medellín representa un 50 % del total generado en esta área; Zaragoza, por su parte, registra una producción de más de 3.000 kilogramos por año. No es ninguna coincidencia, de conformidad con lo ya enunciado en los anteriores registros, que el 2,7 % de los ingresos del departamento se correspondan con los registrados en esta región antioqueña. Una alta dependencia de la región bajocaucana de las transferencias nacionales es indicativo de la exigua capacidad recaudadora estatal propia de una gubernamentalizada deficitaria (Cámara de Comercio de Medellín, 2019).

Bien sea la temática relativa al desplazamiento interregional o departamental por parte de la población amenazada proveniente del Bajo Cauca antioqueño o la relativa a las cifras que reflejan la dicotomía de órdenes y la inequidad en la distribución del ingreso o la alta incidencia de la producción económica proveniente de la industria que trabaja el oro en la multiplicación de los mecanismos reproductores de formas de poder autoritario, todas ellas configuran una miscelánea sociopolítica que denota una extremadamente frágil capacidad de distinción de una soberanía de tipo estatocéntrico. Si la relación que subyace entre la amoralidad consecuente con la degradación de la confianza en las regiones donde se detecta la preeminencia de la matriz criminal reproduce los mecanismos propios del autoritarismo y cercena la posibilidad de la participación política que se entiende consustancial a la gubernamentalidad soberana, los órdenes de regulación social traspasados por el imperio de la violencia reflejan una dimensión aún más profunda de la anomia social constitutiva, no siendo esta otra que la propia del

populismo toda vez que la posibilidad del paso de demandas aisladas a demandas equivalentes se incrementa en entornos de autoritarismo.

Mientras, como se expuso con anterioridad, la hegemonía política como tendencia y como praxis apunta a la dominación efectiva de la conjunción de elementos conculcadores de cualquier posible regulación de órdenes que haga expedita su desvinculación respecto a un centro de poder, el populismo pasaría a comprenderse como una especie de aquella hegemonía, y justamente sobre esta comprensión teórica de la hegemonía como praxis dominante gubernativa capaz de regular regímenes de comportamiento de cognición, de deseo y de obediencia, es posible inteligir la eficacia de la matricialidad violenta en las regiones anómicas del territorio colombiano no tanto por su capacidad intimidatoria —la cual es referida en rigor a la fuerza—, sino por la capacidad de vinculación intersubjetiva apta para generar una percepción de plenitud aparente en virtud, por paradójico que parezca, de la ausencia que se registra en el cúmulo de demandas insatisfechas.

Por ello, como señala Laclau (2005), la relación que se presenta entre aquellas demandas sociales no satisfechas y la agencia o subjetividad sobre las que recae la responsabilidad del incumplimiento de aquellas es *dicotómica per se*. Indica en este punto Laclau (2005) que una demanda siempre está dirigida a alguien, por lo cual nos enfrentamos desde el comienzo con una división dicotómica entre demandas sociales insatisfechas, por un lado, y un poder insensible a ellas, por el otro. Aquí comenzamos a comprender por qué

La *plebs* se percibe a sí misma como el *populus*, la parte como el todo. Como la plenitud de la comunidad es precisamente el reverso imaginario de una situación vivida como ser deficiente, aquellos responsables de esta situación no pueden ser una parte legítima de la comunidad; la brecha con ellos es insalvable. (Laclau, 2005, p. 113)

Aún más: los “significantes privilegiados”, al condensar funcionalmente en torno a sí significados omniabarcantes —v. gr., la clase dirigente, el Gobierno, el mandatario, la administración local, entre otros—, exacerban el antagonismo histórico presente en el grueso del inconsciente colectivo que informa a la sociedad anómica del Bajo Cauca antioqueño. No es casual, dicho esto, que las expresiones más álgidas de la violencia se hubieran dado cita en Antioquia, en la región noreste. De esto último informa con buen rigor Ordóñez (2012), quien explica a este respecto que Roldán (2003), en el estudio titulado *A sangre y fuego*, indica que para la subregión noreste antioqueña y específicamente para los municipios de Remedios y

Segovia, la confrontación durante La Violencia tuvo como sustento y soporte principal los intereses económicos de los terratenientes y de las compañías mineras. Al abordar el período en los municipios objeto de análisis, se debe partir o señalar que, en el departamento, después de las elecciones presidenciales de 1949, la disputa cambió su escenario espacial en una descentralización que llevó a que la confrontación se efectuara en zonas periféricas de colonización, economía extractiva y afiliación partidista liberal, como en el nordeste antioqueño, donde los conflictos se presentaron con características más fuertes, a tal punto que evolucionaron hasta convertirse en confrontación armada entre grupos organizados (Roldán, 2003).

La presencia conservadora en el poder fue clave para que la dirección regional de este partido exigiera al gobernador la destitución de alcaldes y funcionarios públicos liberales, así como la presencia de policía departamental leal al Partido Conservador (Ordóñez, 2012).

No suscribiendo en absoluto la tesis de Fredy Ordoñez en lo tocante a la naturaleza de la composición capitalista del espacio moderno y contemporáneo, específicamente la propia del territorio del nordeste, sí en cambio debe reconocerse que este escrito suscribe la caracterización del antagonismo belicista que se registró en dicha geografía en la época de La Violencia (Uribe, 2002). La renuencia de quien esto escribe a aceptar la tesis que explica que la razón de la complejidad social de esta reposa en comprensiones de dominación colonial-capitalista es justamente indicativa de la no homologación de órdenes teóricos que exponen distintos grados de profundidad; no son, como indica Ordóñez, las lógicas capitalistas las que se hacen más intensivas merced a desposesión (Ordóñez, 2012). Las que expliquen, *ultima ratio*, la tendencia no coyuntural a la conformación de espacios matriciales violentos, siendo una de sus más lúgubres expresiones la criminalidad. Afirma este autor respecto a la forma de acumulación mundial que esta no es nada distinto a

[...] 'La repetición a una escala global y gigante, de la llamada acumulación originaria que fundó el capitalismo' (Mondragón, 2010, p. 34), la cual eliminó la compenetración del trabajador independiente con sus medios de vida e instrumentos de trabajo al expropiar la tierra a la gran masa del pueblo, al separar a los productores de los medios de producción y convertir estos en capital, y al destruir la propiedad basada en el trabajo, que se extendió y se extiende mediante la acumulación colonial, usando toda clase de métodos violentos. (Ordóñez, 2012, p. 23)

La referencia anterior a la historicidad de una violencia desplegada bajo órdenes dicotómicos se encuentra, además de lo anotado, relacionada a vectores

territoriales. Si la dominación territorial se sitúa en el epicentro tanto de la praxis de los grupos armados organizados como de la acción gubernativa propia del estatocentrismo, ello obedece a que *regímenes* de soberanía en disputa han reconfigurado un espacio antagónico, regímenes que no se corresponden ni a mandatos o dinámicas derivadas del capital, ni a nuevas recontextualizaciones de luchas partidistas; obedece, igualmente en profundidad, al crisol de fuerzas yuxtapuestas que han impugnado las respectivas contrapartes, merced a la apelación de *significantes omniabarcantes* que denotan el campo antagónico; así, la “aristocracia disfuncional”, “la clase empresarial”, “la alta sociedad”, etc., convergen en gracia de la configuración de un imaginario institucional que se sitúa en sintonía con la estructura parental promercantilista que dio a luz en Antioquia, desde la fase fundacional, la cual descarta de plano el crimen como matriz originaria reguladora de lo social, la misma que, no obstante, suscribe el empleo de la violencia a la hora de defender la legitimidad soberana.

La referencia precisa, llegado este escrito a su punto de cierre, al concepto de estructura parental autoritaria, apela a la gran matriz omniabarcante, la cual funge a su vez como raíz de los demás imaginarios, estructuras cognitivas, anhelos individuales y colectivos, racionalidades y regímenes discursivos. Lo que no tienen en consideración, en su gran mayoría, los escritos académicos que abordan sociopolíticamente la génesis del poder político en Antioquia es justamente la referencia a esta matriz parental toda vez que, mediante ella y en virtud de una simbiosis étnico-social-religiosa, los sujetos incorporados al proceso de fundación y poblamiento territorial adquieren una autocomprensión del concepto de trabajo merced al esfuerzo, de la gratitud merced a la lealtad y de la libertad merced a un reconocimiento de un estatus de igualdad. El nuevo sentido de pertenencia social desplaza de esta forma el posible abandono o desarraigo que implicaba el apartamiento de la comunidad primigenia, desarraigo que en todo caso se subsume en el mecanismo integrador que ofrece la comunidad que acoge a los receptores de tal proceso. Es acertada en grado sumo la descripción que al respecto elabora Uribe de Hincapié (1998) cuando indica:

[...] el vínculo de filiación reproduce en otra escala y con mecanismos diferentes una típica relación de poder, la cual entraña una postura de control y dominación que queda oscurecida por su forma parental, la cual está preparando el advenimiento de un nuevo orden social: el de la sociedad civil típica. (p. 62)

Las lógicas de articulación entre esta estructura parental y la posibilidad de configurar un populismo que se divisa en la mecánica autorreguladora del orden

aparecen ahora comprensibles toda vez que dicha autorregulación procede de un imaginario que repele cualquier asomo de anomia. A contracorriente de lo expresado en estas últimas líneas, puede entenderse cómo la autoinstitución proveniente del modelo autoritario conexo a la violencia criminal en las zonas mineras auríferas bajocaucanas denota una crisis histórico-política solo advertida desde un haz teórico que suscriba la tesis de la hegemonía laclauiana, la misma que podría cristalizar la emergencia de un nuevo *ethos* comunitario en el cual al fin de la pervivencia del dominio de flujos de capital y del dominio territorial en las geografías donde el capital social es exiguu, traslaparía el anhelo, acumulado históricamente, de orden social, a la “unificación” simbólica del grupo en torno a una individualidad o a un líder (Laclau, 2005).

Se infiere que ante la presencia de una anomia que muy seguramente raya en el umbral de lo soportable, la exigencia de *legitimación* de un orden que es dicotómico con el institucional, en razón a lo ya expuesto, y que, merced a la violencia, logra una dinámica interna, constituye un nuevo momento leviatánico que en todo caso habría de situarse en las antípodas del imaginario parental que sostiene la dimensión profunda de la concepción institucional antioqueña, salvo, claro está, que un segmento de dicha institucionalidad opte por un pactismo que sea el signo definitivo de su disolución.

Se entiende entonces, tras todo lo visto, que las posibilidades de una hegemonía son directamente proporcionales a la forma como la cadena de equivalencias de demandas constituya un marco simbólico integrado. No es otro el sentido con que debe leerse el texto que a continuación se transcribe de la pluma de Laclau (2005).

La totalidad mítica, la díada madre/hijo, corresponde a la plenitud no alcanzada, evocada como su opuesto por las dislocaciones ocasionadas por las demandas insatisfechas. La aspiración a esa plenitud o totalidad, sin embargo, no desaparece simplemente sino que es transferida a objetos parciales que son los objetos de las pulsiones. En términos políticos, esto es exactamente lo que hemos denominado una relación hegemónica. Una cierta particularidad que asume el rol de una universalidad imposible. (Laclau, 2005)

Conclusiones

Las relaciones que se suscitan entre la acumulación de capital social y la producción de legitimidad permiten obtener comprensión de la dinámica que se verifica

donde se viabiliza la participación democrática; entre menor sea la capacidad de acumulación de capital social por parte de una sociedad, mayor es el riesgo de producirse disonancias respecto a la percepción de la legitimidad. En otras palabras, la legitimidad no se corresponde únicamente con la existencia de un principio de legalidad, toda vez que incluso el propio crimen permite su inserción en su dinámica.

En el entendido de que el capital social alcance niveles deficitarios, los bienes que constituyen los mínimos de un orden social regulatorio se exponen a ser instrumentalizados como mercancías políticas. En las regiones donde además de la precaria acumulación de capital social se produce igualmente una práctica económica ilegal de capital económico, es extremadamente alta la probabilidad de una configuración de un orden político que se entienda como el derivado necesariamente de las prácticas asociadas a la criminalidad y al narcotráfico. Dicho esto en otros términos y a diferencia de los órdenes regulados por la institucionalidad, el narcotráfico aparece como el sustituto privilegiado de una realidad estatal que en dichas regiones anómicas no pasa de ser una abstracción.

En consonancia con lo anterior, puede entenderse que la relación que se presenta entre la criminalidad y el poder político regional, específicamente en el que se verifica en la región del Bajo Cauca antioqueño, aparece como un elemento coadyuvante en la configuración de señoríos de guerra, los cuales, a su vez constituyen escenarios de contrapoderes, igualmente regionales. Dentro de esas reconfiguraciones territoriales regionales, las prácticas de extracción de oro aparecen en no pocas ocasiones articuladas a las lógicas criminales.

En sintonía con las anteriores premisas, puede comprenderse que las dinámicas que subyacen en la minería ilegal en el Bajo Cauca antioqueño pueden ser objeto de articulaciones con lógicas rentistas asociadas a expresiones de criminalidad provenientes de grupos armados organizados: En tales lógicas rentistas puede registrarse igualmente la existencia de prácticas clientelistas y de expresiones burocráticas que impiden el correcto desempeño de una institucionalidad que es superada en su conjunto por el grueso de las demandas sociales. Un desplazamiento en la percepción de la legitimidad emerge ya desde las prácticas rentistas articuladas a la praxis criminal; tal desplazamiento no ocurre exclusivamente en virtud de la cohesión derivada de la presencia del grupo criminal, sino de la capacidad incontrovertible por parte de la criminalidad misma de consolidar imaginarios de regulación social violenta que son validados como necesarios y superiores al déficit de estatalidad ya referida.

No puede concebirse como una casualidad la mengua de la capacidad de participación democrática en las regiones anómicas toda vez que la generación de escenarios de contrapoder deviene prácticamente imposible. Si en las estructuras estatales con una inequívoca capacidad de cohesión social es patente la existencia de espacios aptos para la emergencia de formas de contrapoder, por el contrario, en las estructuras territoriales anómicas la criminalidad subsume las distintas formas de regulación bajo un patrón de violencia monolítico, haciendo inviable de este modo cualquier asomo de relaciones democráticas, todo lo cual se traduce en una instauración de un poder autoritario, el cual se instituye paradójicamente como la fuente inmediata y disponible de confianza. De igual manera, los mecanismos articuladores de dicha confianza aparecen conexos con los patrones de cohesión endógena propios de la criminalidad organizada. Se colige de lo anterior que el núcleo de dicha confianza consiste en el desplazamiento de la comprensión favorable del principio de legalidad, desplazamiento que a su vez reconfigura vinculaciones intersubjetivas, las cuales proporcionan una percepción de plenitud aparente ante la ausencia de un agente soberano monopolítico a la violencia política.

Mientras las demandas sociales históricamente acumuladas en dichas regiones anómicas son parcialmente conjuradas merced a la articulación de las lógicas rentistas, la precaria institucionalidad y el accionar criminal, la matriz nuclear de tipo parental bajo la que se asienta la estructura sociocultural antioqueña aparece reforzada en el momento en que los señores de la guerra son funcionalmente concebidos como los restauradores de un orden parainstitucional que impide en todo caso la disolución de la regulación social, que es requerida de modo indispensable para una ulterior acción hegemónica.

Referencias

- Acosta, H., Chacón, N., & Jiménez, J. (2020). Lineamientos estratégicos para combatir los Grupos Armados Organizados en el escenario de pos-acuerdo. En C. Payá & M. González (Eds.), *La gestión del riesgo. La inseguridad jurídica y las amenazas a la seguridad*. (pp. 103-124). Thomson Reuters.
- Agamben, G. (2010). *Estado de excepción*. Pre-textos.
- Arbeláez Herrera, Á. M., (2009). La noción de seguridad en Thomas Hobbes. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 39(110), 97-124. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=151412842005>
- Bodin, J. (1997). *Los seis libros de la república*. Tecnos.
- Cámara de Comercio Medellín. (2019). *Perfil socio económico Bajo Cauca*. Tragaluz Editores.
- Castilla F. (2018). La conquista de América en la Ilustración francesa y española: Montesquieu y Cadalso. *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 20(40). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28264622004>
- Colmenares, G. (1999). *Historia económica y social de Colombia*. Tomo 1. Tercer Mundo Editores.
- Corporación Observatorio Paz. (2002). *Las verdaderas intenciones del paramilitarismo*. Intermedio.
- DANE. (2005). *Censo general 2015*. <https://tinyurl.com/5ce2vaxk>
- De la Puente, L., & Ballón, E. (s.f.). *La gobernanza centralizada de la minería, el gas y el petróleo en los países andinos*. Ford Foundation.
- Deleuze, G., & Guattari, F. (2004). *Mil mesetas. Capitalismo y esquizofrenia*. Pre-textos.
- Duncan, G. (2011). *Crimen y poder: El filtro del orden social*. En J. Giraldo (Ed.), *Economía criminal en Antioquia: Narcotráfico* (pp. 151 -248). Universidad EAFIT, Proantioquia, Empresa para la Seguridad Urbana.
- Duncan, G. (2013). *División del trabajo en el narcotráfico: mercancía, capital y geografía del estado. Economía criminal y poder político*. Universidad Eafit.
- Fung, A., & Wright, E. (2003). *Democracia en profundidad. Nuevas formas institucionales de gobierno participativo con poder de decisión*. Universidad Nacional de Colombia.
- Garay, J. (2013b). *Minería en Colombia. Apuntes para superar el modelo extractivista*. Contraloría General de la Nación.
- Garay, J. (2013a). Minería en Colombia. *Revista de Economía Institucional*, 15(28), 389-391.
- Giraldo, J. (2013). *Economía criminal y poder político*. Universidad Eafit.
- Gómez, A. (2010). Geopolítica de los espacios vacíos. *Revista Ejército*, (837).
- Gramsci, A. (1981). *Cuadernos de la cárcel*. Era.

- Habermas, J. (1992). *Teoría de la acción comunicativa*. Tomo II. Tecnos.
- Habermas, J. (2010). *Facticidad y validez*. Trotta.
- Huertas Díaz, O. (2022). El principio de legalidad en Colombia, su monopolio y las posibilidades de flexibilización. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, 14(1), 120-131. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=517769762010>
- Jarquín, E., (2007). ¿De qué cohesión social hablamos? *Quórum. Revista de pensamiento iberoamericano*, (18), 29-87. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=52001803>
- Jiménez, K., & Ramírez, L. (2016). Aproximaciones a la subjetividad y socialización política de jóvenes excombatientes del conflicto armado en Colombia. *Trabajo Social*, pp. 77-90
- Kalyvas, S. (2010). *La lógica de la violencia en la guerra civil*. Akal.
- Kant, E. (1876). *Crítica del juicio*. Francisco Iravedra.
- Kliksberg, B., & Sen, A. (2007). *Primero la gente*. Deusto.
- Laclau, E. (2005). *La razón populista*. Fondo de Cultura Económica.
- Liquitaya Briceño, J. D., & Lizarazu Alanez, E. (2004). Interdependencia y optimización en un modelo clásico. *Análisis Económico*, XIX(40), 73-100. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41304005>
- Maya, M., Muñetón, G., & Horbath, J. (2018). Conflicto armado y pobreza en Antioquia Colombia. *Apuntes CENES*, 3(65), 213-246. <https://revistas.uptc.edu.co/index.php/cenes/article/view/5460/6043>
- Misse, M. (2013). Estado y mercados ilegales. En J. Giraldo (Ed.), *Economía criminal y poder político* (pp. 10-32). Universidad Eafit.
- Ordóñez, F. (2012). Producción capitalista del territorio y alternativas campesinas en el bajo nordeste antioqueño. *Ciencia Política*, 7(13), 80 -112.
- Ortega, F. (2005). La fragmentación de la legitimidad política. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, XLVII(194), 13-32. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=42119402>
- Palacio, M. (2002). *Entre la legitimidad y la violencia*. Norma.
- Policía Nacional de Colombia. (2018). *Estadística delictiva 2018*. <https://www.policia.gov.co/contenido/homicidios-2018>
- Revista Semana*. (2003). Habla Mancuso. <https://tinyurl.com/25wau2wj>
- Roldán, M. (2003). *A sangre y fuego*. Instituto Colombiano de Antropología e Historia.
- Romero, J. (1999). *Latinoamérica: las ciudades y las ideas*. Universidad de Antioquia.
- Schmitt, C. (2009). *Concepto de lo político*. Alianza.
- Silva, S., Eslava, A., Preciado, A., Zapata, O., Correa, L., & Giraldo, J. (2015). La confianza en las zonas mineras de Antioquia, Bolívar y Córdoba. *Revista de Economía Institucional*, 17(33), 231-251. <https://doi.org/10.18601/01245996.v17n33.10>
- Simón, R. (1984). *Curso de filosofía tomista-moral*. Herder.

- Trujillo, D., Rojas, D., & López, N. (2018). Desbordamiento del extractivo minero en Colombia. CS, (26), 171-201.
- Unidad para las Víctimas. (2018). *Registro de víctimas*.
- Uribe de Hincapié, M. A. (1998). *Raíces del poder regional: el caso antioqueño*. Universidad de Antioquia.
- Uribe, M. V. (2002). *Antropología de la inhumanidad*. Norma.
- Valencia, O. L., & Daza, M. F. (2010). Vinculación a grupos armados: un resultado del conflicto armado en Colombia. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 6(2), 429-439. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67915140015>
- Verdad Abierta. (2017, 4 de septiembre). Problema ancestral de la minería. <https://verdadabierta.com/el-problema-ancestral-de-la-mineria-segoviana/>